



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Distr. general
8 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2019

Nueva York, 30 de mayo, 3 y 4 y 6 y 7 de junio de 2019

Tema 2 del programa provisional

Informe anual del Administrador

Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección en 2018

Resumen

En 2018, la Dependencia Común de Inspección publicó seis informes en los que formuló 38 recomendaciones (al momento de redactarse el presente informe). Cuatro de esos informes, con sus 30 recomendaciones, atañen al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), incluidas 5 recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva, en su condición de órgano rector del PNUD. En 2018, de las 30 recomendaciones dirigidas al PNUD, 19 (el 63 %) han sido aceptadas (se han aplicado o están en vías de aplicación), 7 (el 23 %) están siendo estudiadas, 2 (el 7 %) no han sido aceptadas y otras 2 no son pertinentes (el 7 %). Del total de 26 recomendaciones (aceptadas: 7 aplicadas y 12 en vías de aplicación, y 7 en proceso de estudio), 10 (el 27 %) ya se han aplicado y 12 (el 46 %) están en vías de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución [59/267](#) de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004, y reiterado en la resolución [62/246](#), de 3 de abril de 2008, el presente informe brinda una sinopsis de las respuestas de la administración a las recomendaciones y destaca las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Además, incluye información actualizada sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes publicados en 2017 y 2016.

Elementos de una decisión

La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe, incluidas las respuestas de la administración a las cinco recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección dirigidas a la Junta Ejecutiva para su consideración (véase el anexo II, que puede consultarse en el sitio web de la Junta Ejecutiva).

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 1 de mayo de 2019.



I. Sinopsis de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2018

1. El presente informe contiene un resumen de las respuestas de la administración del PNUD a 30 recomendaciones¹ de la Dependencia Común de Inspección dirigidas al PNUD (de las 38 recomendaciones formuladas en los seis informes publicados por la Dependencia en 2018, al momento de redactar el presente informe), así como del estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes publicadas en 2017 y 2016. Se señalan las recomendaciones formuladas por la Dependencia en 2018 para su consideración por el órgano rector del PNUD y las propuestas de respuesta de la administración (véase el anexo II, que puede consultarse en el sitio web de la Junta Ejecutiva). El texto completo de los informes de la Dependencia Común de Inspección y de los demás anexos y observaciones formuladas, por ejemplo, por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), puede obtenerse a través del sitio web de la Dependencia Común de Inspección (<http://www.unjiu.org>) o del hipere enlace que figura en el título de cada informe en la sección II del presente documento. También se han incluido las observaciones de la JJE disponibles en el momento de redactar el presente informe.

2. Cuatro (de los seis) informes publicados en 2018 (al momento de redactar el presente informe) contienen 30 recomendaciones dirigidas al PNUD. Los informes son: a) Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2018/1); b) Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2018/4); c) Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos (JIU/REP/2018/5), y d) Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad (JIU/REP/2018/6).

II. Sinopsis y examen de los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2018 y de las recomendaciones formuladas en ellos

3. A continuación se facilitan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes formuladas en los informes. En el anexo I se presenta un resumen estadístico de los informes publicados por la Dependencia Común de Inspección en 2018, y en el anexo II se presentan las propuestas de respuesta de la administración a las recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva en su condición de órgano rector del PNUD. En los anexos III y IV se facilita información sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones publicadas en 2017 y 2016 (los anexos están disponibles en el sitio web de la Junta Ejecutiva).

A. Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2018/1)

4. El examen aborda el papel de los programas de pasantías en el marco de la reforma en curso de la gestión de los recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Abarca el período de 2009 a 2017, durante el cual aumentó de manera significativa el volumen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones

¹ Las 30 recomendaciones dirigidas al PNUD figuran en 4 de los 6 informes publicados por la Dependencia en 2018 al momento de redactar el presente informe.

Unidas, y es un seguimiento del trabajo anterior de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre este tema (JIU/NOTE/2009/2).

5. El PNUD acoge con beneplácito el examen y sus constataciones y apoya las iniciativas para reformar los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas, pero desea señalar que, como se pone de relieve en las observaciones del Secretario General y la JJE² (A/73/377/Add.1, párr. 3), la aplicación de las recomendaciones propuestas, incluidos los parámetros de referencia, sería diferente en cada contexto institucional, incluido el del PNUD, requeriría tiempo y recursos adicionales y tendría consecuencias presupuestarias.

6. Cinco de las siete recomendaciones del examen están dirigidas al PNUD. Las recomendaciones 2, 3, 5 y 7 están dirigidas al Administrador. La recomendación 6 está dirigida a la Junta Ejecutiva, para que la examine, y se analiza más a fondo en el anexo II, donde también se hacen observaciones al respecto.

7. *Recomendación 2: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, bajo la dirección del Secretario General en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, deberían colaborar con miras a establecer programas de pasantías más coherentes para el sistema, teniendo en cuenta el marco de referencia sobre buenas prácticas en esa esfera.* El PNUD está de acuerdo con esta recomendación y señala que su actual política de pasantías coincide en gran medida con la de la Secretaría de las Naciones Unidas, y el PNUD está dispuesto a participar en las iniciativas de reforma emprendidas a nivel del régimen común de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD destaca que la recomendación 2 está en proceso de estudio.

8. *Recomendación 3: Los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes en la DCI deberían considerar la posibilidad de actualizar sus políticas de pasantías, teniendo en cuenta el proyecto de marco de referencia de la DCI sobre buenas prácticas respecto de los programas de pasantías, e identificar los parámetros que se incorporarán en las políticas de sus respectivas organizaciones.* Aunque muchas de las buenas prácticas propuestas por la Dependencia Común de Inspección ya están integradas en el programa de pasantías del PNUD, la organización está estudiando los elementos pendientes, como el pago de estipendios, para examinarlos en el futuro como parte de la nueva estrategia en materia de personal. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD destaca que la recomendación 3 está en proceso de estudio.

9. *Recomendación 5: Los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes en la DCI deberían poner en marcha un mecanismo para hacer un seguimiento sistemático de la información relacionada con las pasantías, entre otras cosas sobre el género, el país de origen, la universidad en la que se obtuvo la máxima titulación académica, la duración de la pasantía para cada pasante contratado, y los gastos conexos (directos e indirectos) que genera el programa de pasantías. Se debería presentar un informe a los órganos rectores y/o legislativos de las organizaciones en sus siguientes períodos de sesiones.* El PNUD se guiará por las recomendaciones de la JJE en cuanto a si debe establecerse o no ese mecanismo. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD destaca que la recomendación 5 está en proceso de estudio.

10. *Recomendación 7: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían establecer un mecanismo de colaboración entre los servicios de información pública de las organizaciones y los representantes permanentes de los Estados Miembros para facilitar las actividades de divulgación a sus capitales en todo el mundo, a fin de atraer a jóvenes candidatos a pasantías con*

² En este informe se facilitan hiperenlaces a las observaciones de la JJE que estaban disponibles en el momento de su publicación.

diversas formaciones académicas de todas las entidades educativas reconocidas, sobre la base de la publicación World Guide to Higher Education de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El PNUD se guiará por las recomendaciones de la JJE en cuanto al establecimiento de dicho mecanismo, y señala que la organización está en una posición privilegiada para llevar a cabo esas actividades de divulgación directamente con las instituciones educativas locales y apoyaría la premisa básica de que los pasantes deberían contratarse, a ser posible, de forma local (o de las instituciones locales). Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD destaca que la recomendación 7 está en proceso de estudio.

B. Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2018/4)

11. El examen analiza la eficacia de las políticas y prácticas relativas a los denunciantes de irregularidades en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para velar por que se brinden a los denunciantes de irregularidades niveles adecuados de protección, en especial contra las represalias. El examen se centra en las políticas, procesos y procedimientos adoptados en todo el sistema para denunciar las faltas de conducta e irregularidades y para proteger a los denunciantes contra las represalias. El examen concluye que, aunque se han hecho algunos avances, todas las organizaciones deberían: a) seguir mejorando sus políticas escritas; b) prestar especial atención a las prácticas relacionadas con el apoyo a los denunciantes; y c) proteger proactivamente a esas personas contra las represalias (las observaciones de la JJE pueden consultarse en el documento [A/73/665/Add.1](#)).

12. En general, el PNUD aprecia la utilidad de las conclusiones y recomendaciones del examen, pero desea señalar que, como se pone de relieve en las observaciones del Secretario General y la JJE ([A/73/665/Add.1](#), párrs. 3, 5 y 6), aplicar esas prácticas como criterios de evaluación o metas en el amplio espectro de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se refiere el informe tal vez significaría no tener suficientemente en cuenta los contextos y las circunstancias de cada organización. En el examen se podría haber ahondado en el análisis de las causas fundamentales de las dificultades con que tropieza el sistema de las Naciones Unidas para proteger a los denunciantes de irregularidades, ya que esas dificultades están estrechamente vinculadas con cuestiones de armonización y aplicación de políticas, tanto entre las organizaciones como en su propio seno, antes que con los idiomas de las políticas. El examen podría haber asignado una mayor prominencia a las respectivas estructuras institucionales y de gobernanza de las organizaciones a fin de describir mejor los instrumentos jurídicos y administrativos internos que existen para garantizar la justicia para los funcionarios u otros denunciantes. Un enfoque de ese tipo habría permitido la inclusión en el examen de los elementos de comparación sobre la búsqueda y la obtención de justicia y el subelemento sobre la protección contra las represalias, cuando sea necesario, que faltan en la actualidad. El examen contiene 11 recomendaciones, 8 de las cuales están dirigidas al PNUD. Las recomendaciones 3, 5, 6, 7, 8 y 10 están dirigidas al Administrador. Las recomendaciones 1 y 4 están dirigidas a la Junta Ejecutiva, para que las examine.

13. *Recomendación 3: Para 2020, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían actualizar sus políticas sobre la protección de los denunciantes de irregularidades para subsanar las deficiencias y llenar las lagunas detectadas en las calificaciones de la DCI sobre las mejores prácticas.* La política del PNUD de protección contra las represalias fue revisada y actualizada en 2018 sobre la base de las conclusiones de este informe. La actualización está en consonancia con las últimas directrices del Boletín del Secretario General sobre

protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta y por cooperar en auditorías o investigaciones debidamente autorizadas ([ST/SGB/2017/2/Rev.1](#)), e incluye:

- a) la protección de las personas que deciden denunciar irregularidades a una entidad externa en determinadas circunstancias;
- b) la reducción del plazo de ejecución para que la Oficina de Ética concluya la fase de examen preliminar (de 45 a 30 días);
- c) el cambio de la definición de represalias, para ajustarla a la más reciente del Boletín del Secretario General;
- d) la opción de recomendar el traslado del presunto autor de las represalias; y
- e) la prohibición expresa de represalias contra terceros; y
- f) de forma adicional, el PNUD introdujo la posibilidad de aplicar medidas cautelares durante la fase de examen preliminar.

14. El PNUD coincide plenamente con la nota del Secretario General y la JJE sobre esta recomendación de la Dependencia Común de Inspección, que establece que *aplicar esas prácticas [de la DCI] como criterios de evaluación o metas en el amplio espectro de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se refiere el informe tal vez significaría no tener suficientemente en cuenta los contextos y las circunstancias de cada organización, y que tal actualización debería hacerse en la medida en que resulte procedente para cada entidad* ([A/73/665/Add.1](#), párrs. 3 y 19). El PNUD se compromete a revisar su política de protección contra las represalias basándose en sus propias iniciativas y las mejores prácticas identificadas. La política se revisa cada dos años de conformidad con lo dispuesto en su párrafo 12, y la próxima revisión está prevista para 2020. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD señala que la recomendación 3 no es pertinente.

15. *Recomendación 5: Antes del fin de 2019, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían preparar instrumentos de comunicaciones detallados para todo el personal en los que se trate del contenido, la forma, el lugar y los destinatarios de las denuncias de faltas de conducta/irregularidades, incluidos el acoso y las represalias, en todos los idiomas de trabajo de la organización.* La Dependencia Común de Inspección determinó que el PNUD aplica las mejores prácticas en relación con esta recomendación. El párrafo 163 del examen establece que para ayudar al personal a comprender qué, dónde y a quién denunciar las faltas de conducta e irregularidades, los Inspectores han seleccionado algunas buenas prácticas que merecen ser adoptadas en todo el sistema, tales como: la publicación del PNUD “Where To Go When: A Resource Guide for UNDP Personnel” (Dónde y cuándo buscar ayuda: guía de recursos para el personal del PNUD), que comprende una sección sobre la denuncia de conductas indebidas y represalias. Además, la política de protección contra las represalias y la nueva política actualizada en materia de hostigamiento, acoso sexual, discriminación y abuso de autoridad contienen suficientes instrucciones sobre cómo y dónde denunciar estos casos, y están disponibles en español, francés e inglés. La política contra el fraude detalla cómo y dónde plantear inquietudes. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 5 y destaca que se ha aplicado.

16. *Recomendación 6: Para 2020, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían elaborar procedimientos operativos estándar para proteger proactivamente a los denunciantes de faltas de conducta/irregularidades contra las represalias, tarea que debería incluir la realización de las oportunas evaluaciones de riesgos y la determinación clara de los*

mecanismos y recursos de apoyo disponibles. El PNUD coincide plenamente con la nota del Secretario General y la JJE sobre esta recomendación de la Dependencia Común de Inspección, que establece *que esta recomendación no es clara y, por lo tanto, no pueden respaldarla, y que la mayoría de las organizaciones dudan de que por sí solo un procedimiento operativo estándar sirva para proteger en forma proactiva contra las represalias (A/73/665/Add.1, párrs. 26 y 27).* En el contexto del PNUD, la política de protección contra las represalias ya contempla la posibilidad de ofrecer protección a todos los denunciantes, incluso durante la fase de evaluación preliminar. Como la política ya contiene una descripción suficiente de los procedimientos, no es preciso elaborar otros procedimientos operativos estándar independientes. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD señala que la recomendación 6 no es pertinente.

17. *Recomendación 7: Para 2020, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían elaborar procedimientos operativos estándar para la tramitación de los casos de represalias, que incluyan listas de comprobación específicas y protocolos para la investigación, los servicios de apoyo y la comunicación.* La política del PNUD de protección contra las represalias ya prevé procedimientos claros y detallados para la tramitación de los casos de represalia. La política incluye, entre otras cosas, información acerca de los plazos, los procesos de admisión y examen, los requisitos de investigación, las obligaciones de notificación del denunciante y los procedimientos de recomendación de medidas provisionales y definitivas de protección. El PNUD coincide plenamente con la nota del Secretario General y la JJE sobre esta recomendación de la Dependencia Común de Inspección, según la cual *el criterio propuesto podría crear una carga administrativa innecesaria que no contribuiría a la eficiencia de los procesos (A/73/665/Add.1, párr. 28).* Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD no acepta la recomendación 7.

18. *Recomendación 8: En lo relativo a los canales para la presentación de denuncias anónimas de faltas de conducta/irregularidades, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que, para 2020, esos canales: a) se hayan ultimado y estén funcionando; b) estén disponibles en todos los idiomas de trabajo de la organización; c) sean accesibles a todos los miembros del personal, los proveedores y los beneficiarios; d) figuren en las políticas pertinentes; y e) sean ampliamente difundidos.* Esto ya está en marcha en el PNUD. La Oficina de Auditoría e Investigaciones investigará las denuncias anónimas de irregularidades. Un ámbito en que hasta hace poco no se admitían tales denuncias era el del hostigamiento, el acoso sexual, la discriminación y el abuso de autoridad, hecho que cambió con la actualización de la política en mayo de 2018. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 8 y destaca que se ha aplicado.

19. *Recomendación 10: Para fines de 2019, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían asegurarse de que se requiera que todos los supervisores y administradores reciban capacitación específica sobre las políticas relativas a los denunciantes y sobre la forma de atender y tramitar adecuadamente las denuncias de faltas de conducta/irregularidades y represalias.* En el PNUD, la Oficina de Ética y la Oficina de Auditoría e Investigaciones tienen acceso directo a los directivos a todos los niveles de la organización. En el contexto del PNUD, no se considera necesario otro tipo de formación obligatoria para los administradores, puesto que el PNUD ya dispone de un curso obligatorio de capacitación sobre ética para todo el personal (funcionarios y titulares de contratos de servicios), en el que se detalla cómo atender y tramitar las faltas de conducta o irregularidades, y dónde denunciarlas. El curso de capacitación sobre ética también contiene una sección sobre la política del PNUD de protección contra las represalias. Además, la Dependencia Común de Inspección señala en el párrafo 282 del examen lo siguiente: “La capacitación que ofrece el PNUD a los

nuevos coordinadores residentes incluye una sesión de ética en la que se trata del acceso a las políticas de protección contra las represalias y su aplicación. La Oficina de Ética también imparte capacitación adaptada a las necesidades del personal de las oficinas exteriores, que se basa en los datos de la encuesta del personal y la información sobre los riesgos comunicada por el personal encargado de las auditorías y las investigaciones acerca de cada país”. La capacitación para los nuevos coordinadores residentes se ofrece ahora a los representantes residentes del PNUD, dado que la función de Coordinador Residente ya no corresponde al PNUD desde el 1 de enero de 2019. El PNUD tiene un curso obligatorio sobre ética y otro sobre protección contra las represalias. El curso obligatorio sobre el marco jurídico también contiene algunas de las mismas orientaciones. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación y señala que se ha aplicado.

C. Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos (JIU/REP/2018/5)

20. El examen calibra las oportunidades para mejorar la eficiencia y la eficacia de la prestación de servicios de apoyo administrativo, en particular a nivel de los países. Se emprendió a nivel de todo el sistema en relación con las organizaciones que mantienen operaciones sobre el terreno. Aunque se centraba en la cooperación entre organismos en materia de servicios de apoyo administrativo a nivel de los países, también analizaba la interacción de los acuerdos a nivel de los países y a nivel mundial. El examen se proponía:

- a) Esclarecer lo que las organizaciones consideran necesario para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en términos de prestación de más servicios comunes e integrados de apoyo administrativo;
- b) Estimar la magnitud de los recursos consagrados a la prestación de servicios de apoyo administrativo en general y a nivel de los países;
- c) Extraer las lecciones pertinentes de la actual cooperación interinstitucional de apoyo administrativo a nivel de los países para informar las futuras modalidades de cooperación, prestando especial atención a las estrategias de operaciones institucionales y a los centros de servicios integrados a nivel de los países;
- d) Evaluar la interacción de los acuerdos de servicios de apoyo administrativo a nivel de los países y a nivel mundial y regional;
- e) Calibrar las posibilidades de aprovechar los mandatos y capacidades ya existentes en el sistema de las Naciones Unidas para la prestación de apoyo administrativo;
- f) Calibrar las oportunidades que ofrece el reconocimiento mutuo de las políticas y procedimientos respectivos como estrategia para lograr la eficiencia;
- g) Examinar los requisitos de gobernanza, liderazgo y transparencia que impone la prestación eficiente de servicios de apoyo administrativo.

21. El PNUD valora positivamente el examen de la Dependencia Común de Inspección, ya que proporciona un análisis comparativo detallado y recomendaciones sobre el tema de la cooperación entre organismos, lo que resulta de utilidad para el PNUD y el sistema más amplio de las Naciones Unidas en el contexto de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. El PNUD está comprometido con la visión del Secretario General de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y participa en las iniciativas emprendidas en los planos mundial, regional y local para asegurar su éxito. Al mismo tiempo, somos conscientes de que

el PNUD, al igual que el resto del sistema de las Naciones Unidas, debe seguir buscando métodos de trabajo cada vez más eficientes y con mejor capacidad de respuesta. El PNUD tiene una probada trayectoria en la prestación de servicios a organismos residentes y no residentes en todo el mundo, tal como reconoce el informe; esta labor ha permitido a otras partes del sistema de las Naciones Unidas obtener logros y resultados. También reconocemos que dicha trayectoria representa una gran experiencia a partir de la cual el PNUD puede y debe aprovechar las enseñanzas extraídas y mejorar. El PNUD está de acuerdo con el principio fundamental de la Dependencia Común de Inspección de que deben hacerse mejoras en la prestación de los servicios de apoyo administrativo interinstitucional, y a tal fin —y de conformidad con muchas de las constataciones—, el PNUD ha acelerado sus esfuerzos para mejorar la prestación de los servicios administrativos y los servicios orientados al cliente.

22. El PNUD participa activamente en los procesos y las líneas de trabajo del Grupo de Innovaciones Institucionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en materia de estrategias de operaciones institucionales, locales comunes y en otras esferas. El PNUD sigue apoyando las estrategias de operaciones institucionales, y ha desarrollado un *software* beta y una metodología fundamental para ayudar a los equipos de las Naciones Unidas en los países a comparar la calidad y el costo de los servicios que dependen de la ubicación. Estas herramientas son un componente básico de las directrices revisadas de las estrategias de operaciones institucionales, y permitirán a los equipos de las Naciones Unidas en los países lograr el pleno cumplimiento de dichas estrategias en 2021 (de conformidad con la Agenda 2030), al reducirse el proceso de elaboración de las estrategias de operaciones institucionales de los actuales 6 a 12 meses a menos de ocho semanas. Estas herramientas son muy demandadas por los equipos de las Naciones Unidas en los países y otras organizaciones de las Naciones Unidas, y su ensayo experimental comenzó en abril de 2019. El PNUD tiene previsto implantar una solución para la “gestión de las relaciones con los clientes a nivel mundial” que permitirá a las sedes, las oficinas regionales y las oficinas en los países hacer un seguimiento de la calidad de los servicios auxiliares prestados en los países, así como gestionarla, al tiempo que permitirá a los clientes del PNUD realizar comentarios sobre su satisfacción con los servicios recibidos. Estamos reforzando los acuerdos de prestación de servicios basados en indicadores clave del desempeño a nivel local, y hemos creado un grupo de trabajo encargado de mejorar nuestro método de cálculo de los costos de los servicios. Hemos iniciado un amplio proceso de mejora de la capacidad de nuestros servicios de gestión que tiene por objeto transformar digitalmente la manera en que trabajamos y mejorar nuestra prestación de servicios administrativos mediante las modalidades de servicios compartidos y servicios prestados en los países.

23. Es importante destacar que el PNUD no está solo en esta labor. El PNUD desempeña un papel activo en la lógica de que los organismos principales se pongan de acuerdo sobre algunos de los principios con respecto a mejoras en la prestación de los servicios administrativos, y predica con el ejemplo. Mediante su reciente examen de los servicios de gestión y los procesos institucionales, el PNUD ha recabado la opinión de entidades homólogas de las Naciones Unidas, como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC), los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). A nivel ejecutivo, el Administrador del PNUD ha entablado un diálogo frecuente y coherente con los jefes de otros organismos, programas y fondos de desarrollo a fin de buscar oportunidades tangibles y viables de mejorar la colaboración.

24. El examen contiene 10 recomendaciones, 7 de las cuales están dirigidas al PNUD. Las recomendaciones 1, 4, 5, 6, 7 y 10 están dirigidas al Administrador. La recomendación 2 está dirigida a la Junta Ejecutiva, para que la examine.

25. *Recomendación 1: En coordinación con la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y con miras a aplicar un enfoque coherente en todo el sistema, antes de que termine 2020, los jefes ejecutivos deberían potenciar los sistemas existentes o implementar otros nuevos para determinar con precisión la cuantía de los recursos destinados a los servicios de apoyo administrativo, independientemente de las fuentes de financiación o de la clasificación de los gastos, y exponer cómo se ha de definir y evaluar la eficiencia.* Esta es una recomendación para todo el sistema y no atañe únicamente al PNUD. En consonancia con la resolución [A/RES/72/279](#) de la Asamblea General, el compromiso en materia de resultados estratégicos del Grupo de Innovaciones Institucionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible es aumentar de forma palpable el uso óptimo de los recursos en el sistema de las Naciones Unidas introduciendo cambios sustantivos en la gestión de las funciones auxiliares. Para cumplir ese compromiso, el Grupo de Innovaciones Institucionales creó un equipo responsable del proyecto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el PNUD y el UNICEF, que constituyen los cuatro principales miembros y dedican recursos a tiempo completo al equipo encargado del proyecto. El equipo responsable del proyecto elaborará el plan estratégico para implantar los servicios auxiliares comunes a más tardar en 2022, como solicitaron el Secretario General y los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Como parte de esa labor, el proyecto llevará a cabo la recopilación y el análisis de los datos necesarios para diagnosticar los actuales servicios auxiliares y ayudar a diseñar modelos de servicios auxiliares para una prestación de servicios de alta calidad y centrada en el cliente, todo ello con la más moderna tecnología. El PNUD trabaja y colabora activamente en el proyecto, y se ha comprometido a realizar aportaciones al proceso. A la hora de aplicar esta recomendación, el PNUD se guiará por los procesos y resultados del Grupo de Innovaciones Institucionales. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 1 y destaca que está en vías de aplicación.

26. *Recomendación 4: Con el fin de superar las barreras burocráticas, antes de que termine 2020, el Secretario General, en consulta con la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, debería iniciar el ensayo de un modelo por el cual un solo organismo prestara servicios de acogida en nombre de los demás.* Los organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ya están colaborando en el seno del Grupo de Innovaciones Institucionales para proponer un resultado que refleje los puntos fuertes y el mandato de cada organismo en la materialización de la visión del Secretario General sobre las operaciones institucionales en los países. En ese sentido, el Grupo de Innovaciones Institucionales podría considerar la posibilidad de recomendar a la Asamblea General un modelo de buenas prácticas para su implantación como parte de la labor de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. El Grupo de Innovaciones Institucionales podría también actuar como mediador y plataforma neutral para el estudio y la adopción de las principales decisiones en materia de dotación de recursos para el modelo. El Grupo de Innovaciones Institucionales podría ser el catalizador de este modelo bajo la dirección general de la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el Secretario General. El equipo responsable del proyecto del Grupo de Innovaciones Institucionales elaborará un plan de aplicación y transición para avanzar hacia unos servicios auxiliares comunes; modelos de consolidación; los resultados de los proyectos experimentales, y el camino a seguir

para su ampliación. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 4 y destaca que está en vías de aplicación.

27. *Recomendación 5: A más tardar en septiembre de 2019, el Secretario General debería designar a un grupo limitado de jefes ejecutivos, integrado por los del ACNUR, el PMA, el PNUD, el UNFPA y el UNICEF, para que formulara una propuesta de servicios consolidados de apoyo administrativo a nivel de los países, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/279 de la Asamblea General.* Esta es una recomendación para todo el sistema y no atañe únicamente al PNUD. El Grupo de Innovaciones Institucionales podría ser el catalizador de esta iniciativa bajo la dirección general de la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el Secretario General. El Grupo de Innovaciones Institucionales está trabajando al objeto de implantar servicios auxiliares comunes a todos los equipos de las Naciones Unidas en los países para 2022, posiblemente mediante la consolidación de los servicios que dependen de la ubicación, así como la consolidación de las operaciones institucionales independientes de la ubicación en redes de centros de servicios compartidos. Los servicios compartidos podrían ser un importante punto de partida para la prestación de servicios locales consolidados, dado que brindan apoyo con valor añadido a la mayoría de los procesos cuando la interfaz del cliente está ubicada en las oficinas en los países. Concertar un acuerdo global de apoyo aclarará gran parte del alcance de la función de apoyo en las oficinas en los países. Este acuerdo debería complementarse con una estrategia para aumentar el porcentaje de locales comunes de las Naciones Unidas, lo que impulsará un acuerdo sobre servicios comunes locales para los servicios administrativos generales. El PNUD ya está contribuyendo al proceso, poniendo su capacidad, sus datos y un enfoque conceptual a disposición del Grupo de Innovaciones Institucionales. Para promover un liderazgo intelectual basado en los datos en torno a este tema complejo, el PNUD desarrolló un sistema informático de análisis exhaustivo que permitía a los organismos elaborar estrategias de operaciones institucionales a partir de los datos recopilados en más de 73 equipos de las Naciones Unidas en los países desde 2012. El PNUD impartió un taller interinstitucional organizado por el PMA para consolidar y analizar los datos. El PNUD ocupa una posición privilegiada como proveedor de servicios de ejecución a nivel local, con su red mundial de oficinas y su estructura de apoyo mundial. Teniendo en cuenta la necesidad de acuerdos a nivel de todo el sistema, el PNUD acepta la recomendación 5 y destaca que está en vías de aplicación.

28. *Recomendación 6: El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible debería reconcentrar las operaciones institucionales comunes de los equipos de las Naciones Unidas en los países en una agenda más limitada, como los locales comunes, los servicios de instalaciones y las adquisiciones. Debería exigirse a todos los equipos en los países que para fines de 2020 presentaran un estudio de viabilidad sobre los locales comunes.* Esta es una recomendación para todo el sistema y no atañe únicamente al PNUD. El PNUD está de acuerdo en que la estrategia de operaciones institucionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible es un buen enfoque para analizar el potencial de la colaboración interinstitucional de las Naciones Unidas. El PNUD se ha comprometido a revisar el marco de la estrategia de operaciones institucionales para hacerlo más específico y poder aplicarlo de forma general. Sin embargo, el PNUD no está de acuerdo en que todos los equipos de las Naciones Unidas en los países tengan que estar en locales comunes, ya que ello dependerá de las circunstancias locales, que pueden no ser propicias para la elaboración de un estudio de viabilidad para todos los equipos en los países. En lo que respecta a los locales comunes, debería establecerse un mecanismo de financiación que las organizaciones asociadas puedan aprovechar y que, además, incorpore un sistema para gestionar los riesgos conexos. Los acuerdos a largo plazo y contratos de servicios conjuntos ya forman parte de las líneas de servicios de la

estrategia de operaciones institucionales, y seguirán recomendándose para todas las oficinas del PNUD en los países. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD señala que la recomendación 6 está en proceso de estudio.

29. *Recomendación 7: Antes de que termine 2020, el Secretario General, en conjunto con otros jefes ejecutivos de las entidades con programas sobre el terreno, debería elaborar una propuesta concreta que definiera la forma de aplicar el reconocimiento mutuo como instrumento para consolidar las capacidades a fin de reducir las duplicaciones y racionalizar la presencia física.* Esta es una recomendación para todo el sistema y no atañe únicamente al PNUD. En noviembre de 2018, el ACNUR, el PMA, el PNUD y el UNICEF firmaron una declaración conjunta sobre el reconocimiento mutuo de sus políticas para facilitar la colaboración interinstitucional y aprovechar las mejores prácticas de cada organismo, agilizando con ello el proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. La declaración de reconocimiento mutuo representa un amplio consenso para poder establecer servicios comunes o compartidos sin necesidad de realizar un examen de las políticas y procedimientos de los proveedores. La declaración de reconocimiento mutuo ofrece el patrocinio de alto nivel necesario para que los organismos colaboren y aprovechen las mejores prácticas de los demás, en particular los métodos de trabajo innovadores a nivel local. La declaración eliminará los obstáculos a la colaboración cuando esta resulte esencial para el éxito de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Al mismo tiempo, recuerda a los organismos su responsabilidad de mantener sistemas de control interno y financiero rigurosos al aplicar el principio del reconocimiento mutuo. La firma de la declaración facilitará el establecimiento de acuerdos sobre servicios comunes en forma de colaboración flexible o capacidad conjunta a nivel local o mundial. La ventaja fundamental de este instrumento es que facilita la colaboración ascendente, con el acuerdo general como punto de partida de las iniciativas. El PNUD colaborará con los demás organismos en la aplicación de la declaración, puesto que la flexibilidad establecida puede ahora utilizarse en todos los niveles de la organización para eliminar los obstáculos a la colaboración interinstitucional, favoreciendo una mentalidad empresarial entre los organismos de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 7 y destaca que está en vías de aplicación.

30. *Recomendación 10: Antes de que termine 2019, el Secretario General y los jefes ejecutivos de las organizaciones que tengan o prevean tener a su cargo centros mundiales de servicios multifuncionales compartidos (el ACNUR, la FAO, la OMS, el PNUD, la Secretaría, el UNICEF y la UNOPS) y del PMA, así como otros jefes ejecutivos que deseen participar, deberían constituir una junta de servicios compartidos encargada del estudio de viabilidad y del diseño operacional de los servicios mundiales compartidos.* Esta es una recomendación para todo el sistema y no atañe únicamente al PNUD. Mientras los otros organismos elaboran sus ofertas de prestación de servicios entre organismos de las Naciones Unidas, el PNUD está dispuesto a participar en una junta interinstitucional de servicios compartidos que podría establecerse bajo la dirección del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. A nivel interno, el PNUD está realizando su propio estudio de viabilidad para ampliar aún más el alcance de sus servicios mundiales agrupados a partir de las oficinas en los países. Como el estudio está disponible para la consolidación de los servicios dentro de un organismo, también lo estará para ampliar la oferta de servicios a otros organismos de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 10 y destaca que está en vías de aplicación.

D. Mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad (JIU/REP/2018/6)

31. El examen evalúa de forma regular y periódica el estado actual del acceso de las personas con discapacidad a las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas —actos organizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas—, así como las disposiciones adoptadas por los países anfitriones para el acceso de las personas con discapacidad a todas las grandes conferencias y cumbres del sistema de las Naciones Unidas celebradas de 2008 a 2017. El examen se basa en las conclusiones del informe del Secretario General de agosto de 2016 sobre unas Naciones Unidas inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad (A/71/344) y en el plan de accesibilidad para las personas con discapacidad aprobado por el equipo de tareas del Consejo de Derechos Humanos en diciembre de 2017.

32. El PNUD acoge con beneplácito el examen y desea señalar que promover una agenda de desarrollo inclusivo que fomente la igualdad de oportunidades para todos, incluidas las personas con discapacidad, es un requisito esencial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y una prioridad fundamental para el PNUD en cuanto organismo de desarrollo, como cuestión de justicia social y derechos humanos y como imperativo institucional de gran importancia. Por ello, el PNUD se ha comprometido a “predicar con el ejemplo”, y los equipos del PNUD en todo el mundo están trabajando para apoyar y facilitar de forma progresiva la integración de las personas con discapacidad en sus sociedades y haciendo frente a los obstáculos y la exclusión que sufren a menudo, con especial atención a las oportunidades que se presenten. Aunque el PNUD organiza y acoge reuniones, conferencias y eventos como parte de su labor de desarrollo, esta no es una parte fundamental de su mandato o sus funciones.

33. El examen contiene diez recomendaciones, todas ellas dirigidas al PNUD. Las recomendaciones 1 a 9 están dirigidas al Administrador. La recomendación 10 está dirigida a la Junta Ejecutiva, para que la examine.

34. *Recomendación 1: Antes de que termine 2020, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían encomendar a las oficinas pertinentes la tarea de elaborar un proyecto de política sobre la accesibilidad de las conferencias y reuniones para las personas con discapacidad, así como directrices para la aplicación de la política, y presentarlos a sus respectivos órganos legislativos si la aprobación por esos órganos es preceptiva para que la política entre en vigor.* A fin de mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad en sus locales, el PNUD aplica las [directrices generales sobre locales comunes](#) del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ha establecido niveles mínimos de accesibilidad funcional para sus oficinas, que incluyen el acceso al propio edificio y, al menos, a una oficina, un baño y un espacio o sala de reuniones accesibles. El PNUD es una organización descentralizada con presencia en más de 170 países y lugares, y el grado de cumplimiento de las directrices puede ser desigual dentro de la organización debido a la escasez de recursos o la incapacidad para realizar modificaciones en los edificios gubernamentales, donde suelen encontrarse las oficinas del PNUD. Sin embargo, el PNUD examina sistemáticamente la accesibilidad al arrendar o construir nuevas instalaciones, e intenta por todos los medios hacer modificaciones en los locales existentes. Cuando el PNUD organiza grandes conferencias, siempre tiene en cuenta la accesibilidad física de los lugares escogidos. En cuanto a la accesibilidad a la tecnología de la información, el PNUD sigue las normas comunes de accesibilidad a la Web o Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG 2.0) que formuló y promulgó el Consorcio World Wide Web (www.w3.org). El sitio web global PNUD.org cumple las pautas WCAG 2.0, incluida

la navegación con lectores de pantalla. El modelo más reciente de sitio web del PNUD se creó teniendo muy presente la accesibilidad. El PNUD cumple las normas WCAG 2.0, de modo que las personas con discapacidad pueden utilizar el sitio PNUD.org por medio del explorador y sin aplicaciones de terceros. El PNUD sigue las directrices del sitio web de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/en/webaccessibility/>). Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 1 y destaca que se ha aplicado.

35. *Recomendación 2: En todas las principales conferencias que se celebren fuera de los locales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos de estas organizaciones deberían asegurarse de que los requisitos de accesibilidad estén claramente establecidos en los acuerdos concertados con la entidad que acoge las conferencias y reuniones concretas.* Cuando el PNUD organiza grandes conferencias, siempre tiene en cuenta la accesibilidad física de los lugares escogidos. Además, la [nota orientativa sobre la participación de los interesados](#) publicada por el PNUD aplica los principios de accesibilidad y requiere que se hagan los ajustes razonables necesarios para las personas con discapacidad. Estudiar la manera de superar los posibles obstáculos a la inclusión debería hacerse en función del contexto y tenerse en cuenta en el análisis de los interesados y el plan de participación de los interesados. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 2 y destaca que se ha aplicado.

36. *Recomendación 3: A más tardar en diciembre de 2021, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberían nombrar a un coordinador de las cuestiones relacionadas con la accesibilidad dentro de su organización, que actúe con arreglo a un mandato que defina claramente la función y las responsabilidades del coordinador en lo que respecta a la mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones para las personas con discapacidad.* La accesibilidad a las conferencias y reuniones es un asunto complejo que debe abordarse de manera integral, en particular en los locales, en los servicios de tecnología de la información y en la cultura y el entorno institucional. En el PNUD, la accesibilidad es un asunto descentralizado y se gestiona localmente en cada oficina. Los coordinadores de la Dirección de Servicios de Gestión (recursos humanos, tecnologías de la información e instalaciones) y la Dirección de Promoción y Relaciones Externas (comunicaciones) brindan asesoramiento sobre accesibilidad a las oficinas en función de las necesidades. Aunque las solicitudes para realizar ajustes razonables en pro de la accesibilidad no se tramitan de forma centralizada, se está elaborando una nota orientativa sobre dichos ajustes, que se pondrá a prueba en el contexto del nuevo programa de talentos para jóvenes profesionales con discapacidad a partir de 2019. El PNUD imparte una amplia capacitación en materia de comunicaciones a las oficinas, centrada en la gestión de las páginas web de las oficinas y los países y que incluye orientaciones no técnicas, como la adición de información textual a un archivo fotográfico (sin información textual, la imagen sería ilegible para un *software* orientado a las personas con discapacidad visual). La capacitación en materia de comunicaciones centrada en el diseño digital hace hincapié en que deberían aplicarse los principios del diseño universal como parte de la producción de contenidos, a fin de hacer accesible el producto final. Esta capacitación y apoyo se imparte a través de seminarios web, herramientas, grupos de debate en Yammer y la receptividad de los asesores en materia de comunicaciones de todas las regiones, Europa y las sedes para responder con rapidez a las preguntas. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 3 y destaca que se ha aplicado.

37. *Recomendación 4: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían impartir instrucciones a las oficinas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la accesibilidad para que elaboren, a más tardar en diciembre de 2021, procedimientos operativos estándar con respecto a sus responsabilidades operacionales a fin de mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones para las personas con discapacidad.* Para apoyar los esfuerzos de todas las oficinas del PNUD por realizar ajustes razonables en pro de la accesibilidad de los compañeros y los asociados con discapacidad, el PNUD ha establecido varios acuerdos institucionales a largo plazo que las oficinas pueden utilizar, en función de las necesidades, en 2019. Entre ellos, cabe mencionar:

- a) Un acuerdo a largo plazo sobre tecnologías de apoyo, como amplificadores de sonido y programas informáticos de lectura de pantalla;
- b) Un acuerdo a largo plazo sobre servicios de accesibilidad a la tecnología de la información, como evaluaciones de accesibilidad, ajustes rápidos en pro de la accesibilidad y capacitación para los generadores de contenidos y el personal de tecnología de la información;
- c) Un acuerdo a largo plazo sobre el estampado en braille en las tarjetas de visita (sedes).

38. El PNUD está trabajando para asegurar que su sistema “eRecruit” y su sitio web de empleo sean plenamente accesibles. Se está diseñando un mecanismo que permita a las oficinas del PNUD realizar ajustes razonables para las personas con discapacidad a través de medidas como equipos especiales de oficina, interpretación en lengua de señas, asistentes personales o acompañantes en las misiones y el formato de los documentos (como documentos en braille o en letra grande). Se está elaborando una nota orientativa sobre ajustes razonables, que se pondrá a prueba como parte del programa de talentos conjunto del PNUD y los Voluntarios de las Naciones Unidas para jóvenes profesionales con discapacidad.

39. Se están ultimando varias guías rápidas para los administradores y el personal. Estas guías incluirán la etiqueta de discapacidad y estrategias para la comunicación e interacción con personas con discapacidad, descripciones de funciones que tengan en cuenta a las personas con discapacidad, procesos de contratación y selección inclusivos, consejos para los administradores y el desarrollo de materiales y sitios web accesibles. Como parte de la aplicación del nuevo Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre ajustes para las personas con discapacidad, el enfoque del PNUD respecto de la realización de ajustes razonables seguirá perfeccionándose y desarrollándose, posiblemente para incluir orientaciones adicionales, según sea necesario, en relación con las reuniones y conferencias. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 4 y destaca que está en vías de aplicación.

40. *Recomendación 5: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían imponer a los organizadores de reuniones y conferencias la obligación de garantizar, a más tardar en diciembre de 2021, que:*

- a) *La participación de las personas con discapacidad se vea respaldada por procesos de inscripción que sean accesibles para personas con discapacidad de diversos tipos;*
- b) *En los formularios de inscripción se incluyan cláusulas que pregunten sobre las necesidades específicas de accesibilidad;*
- c) *La información sobre instalaciones y servicios accesibles se distribuya a todos los posibles participantes a través de sitios web y notas informativas accesibles;*

d) *Las encuestas de satisfacción posteriores a las conferencias y reuniones incluyan sistemáticamente preguntas para valorar la satisfacción con la accesibilidad de las instalaciones y los servicios.*

Como han confirmado los resultados de un estudio interno del PNUD sobre la inclusión de las personas con discapacidad, un gran número de oficinas del PNUD comunicaron que toman con regularidad las medidas oportunas para atender las necesidades de las personas con discapacidad a fin de que puedan participar en los eventos del PNUD. Entre las medidas de ajustes razonables cabe citar la accesibilidad de los locales (como la selección de sitios adecuados para las personas con discapacidad o la instalación de rampas de acceso fijo o móvil), el transporte desde y hasta el evento, la interpretación en lengua de señas, la asistencia personal, la capacitación del personal de seguridad y la disponibilidad de información en distintos formatos. Para garantizar la realización de los ajustes razonables, algunas oficinas informaron sobre el uso de un cuestionario especial que recoge las peticiones de los participantes en los eventos. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 5 y señala que está en vías de aplicación.

41. *Recomendación 6: A más tardar en diciembre de 2021, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían ofrecer la posibilidad de participar a distancia en todas las reuniones y conferencias que organicen, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para que la asistencia a las reuniones y conferencias sea accesible para las personas con discapacidad.* Las [normas mínimas sobre infraestructura de TIC y telecomunicaciones](#) del PNUD incluyen disposiciones sobre videoconferencias relativas a especificaciones, normas de audio y vídeo, protocolos, la interfaz de datos, la conexión a la red y el ancho de banda. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 6 y señala que se ha aplicado.

42. *Recomendación 7: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían dar instrucciones a las oficinas de gestión de instalaciones y de tecnología de la información y las comunicaciones para que lleven a cabo evaluaciones periódicas de la accesibilidad de las instalaciones y servicios institucionales para conferencias y reuniones, y para que velen por que las organizaciones de personas con discapacidad sean debidamente consultadas en todas las etapas del proceso.* La Oficina de Gestión y Tecnología de la Información del PNUD coordina, orienta y brinda apoyo a la red mundial de administradores locales de tecnología de la información y las comunicaciones de las oficinas en los países. La Oficina está reformulando las instrucciones para evaluar y aplicar soluciones tecnológicas en pro de la accesibilidad a las conferencias en las oficinas nacionales y regionales. Una vez que se ultimen las instrucciones, se implantarán en todo el mundo y serán supervisadas por la misma red. El PNUD hará lo posible por asegurar que todos los espacios para reuniones y talleres ubicados en locales comunes cumplan las normas prescritas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 7 y señala que está en vías de aplicación.

43. *Recomendación 8: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían encomendar a las oficinas de adquisiciones la tarea de redactar, antes de diciembre de 2021, disposiciones que incorporen controles o requisitos de accesibilidad en sus políticas y directrices de adquisición, para su examen y aprobación por la autoridad decisoria competente.* Como señaló el examen de la Dependencia Común de Inspección, durante el proceso de adquisición de instalaciones en las oficinas exteriores del PNUD, cuando se realizan inspecciones, la accesibilidad se examina cuidadosamente para garantizar que al menos la planta baja sea plenamente accesible (párr. 157, pág. 42). El PNUD se ajustará a los cambios normativos que se introduzcan en el Comité de Alto Nivel sobre Gestión para

incorporar controles y requisitos de accesibilidad en sus políticas y directrices de adquisición. Los estándares sociales y ambientales del PNUD incluyen disposiciones sobre sus objetivos y los requisitos que deben ser considerados a lo largo de todo el ciclo de gestión de los programas y proyectos del PNUD, del que las adquisiciones forman parte (párr. 11, págs. 8 y 9). Los términos y condiciones generales de los contratos del PNUD requieren, por tanto, que los proveedores cumplan las orientaciones previstas en los estándares sociales y ambientales del PNUD (www.undp.org/ses) y la [nota orientativa sobre la participación de los interesados](#) que las complementa. Los compromisos de los estándares sociales y ambientales se basan en el marco normativo de las Naciones Unidas, en particular con referencia a los artículos 3 y 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 8 y destaca que está en vías de aplicación.

44. *Recomendación 9: A más tardar en diciembre de 2021, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían preparar e impartir, a través de los mecanismos interinstitucionales pertinentes, un módulo de capacitación especializada obligatorio y común para todo el sistema sobre la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad dirigido al personal que, directa o indirectamente, presta servicios a las conferencias y reuniones, en particular, aunque no de manera exclusiva, el personal dedicado a la gestión de conferencias, la gestión de instalaciones y servicios, la gestión de los recursos humanos y los servicios jurídicos, médicos, de adquisiciones, de tecnología de la información y las comunicaciones, de información pública y de seguridad.* A fin de crear mayor conciencia entre los funcionarios acerca de la importancia y el valor de los servicios de accesibilidad, el PNUD, junto con la Secretaría de las Naciones Unidas, está trabajando en la elaboración de un conjunto de materiales didácticos y de referencia. Estos incluirán un conjunto básico de notas orientativas para los administradores y el personal, así como una revisión y actualización del contenido del curso en línea del PNUD titulado “Persons with Disability, Ability, Capability, and Employability”. Las notas orientativas para los administradores y el personal abarcarán diversos temas relativos a la inclusión, entre ellos: la etiqueta de discapacidad, descripciones de funciones que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y procesos de contratación inclusivos, y el desarrollo de materiales y sitios web accesibles. La implantación de este material didáctico está prevista para 2019. Además, se impartirá formación especial sobre la inclusión de las personas con discapacidad a las oficinas que recibirán a voluntarios de las Naciones Unidas con discapacidad en el marco del programa de talentos del PNUD y los VNU para jóvenes profesionales con discapacidad. Entre los temas que se tratarán cabe mencionar la etiqueta de discapacidad, las prácticas de recursos humanos inclusivas y los ajustes razonables en el lugar de trabajo. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 9 y destaca que está en vías de aplicación.

III. Estado de la aplicación por el PNUD de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

45. En 2018, de las 30 recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección dirigidas al PNUD, 19 (el 63 %) han sido aceptadas (se han aplicado o están en vías de aplicación), 7 (el 23 %) están siendo estudiadas, 2 (el 7 %) no han sido aceptadas y otras 2 no son pertinentes (el 7 %). Del total de 26 recomendaciones (aceptadas: 7 aplicadas y 12 en vías de aplicación, y 7 en proceso de estudio), 10 (el 27 %) ya se han aplicado y 12 (el 46 %) están en vías de aplicación. De las dos recomendaciones que no han sido aceptadas, la recomendación 7 se refiere al examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones

del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2018/4) y está dirigida al Administrador. La respuesta de la administración a esa recomendación figura en la sección II del presente informe. La otra recomendación no aceptada está dirigida a la Junta Ejecutiva, y la respuesta de la administración figura en el anexo II del presente informe. Se trata de la recomendación 6 del examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2018/1).

46. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/258 de la Asamblea General, de 8 de mayo de 2006, en la que la Asamblea pidió a la Dependencia Común de Inspección que siguiera mejorando el diálogo con las organizaciones participantes y reforzara así la aplicación de sus recomendaciones, en los anexos III y IV del presente informe se indica el estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas en los informes publicados en 2017 y 2016.

47. De las 37 recomendaciones pertinentes (aceptadas y en proceso de estudio) dirigidas al PNUD por la Dependencia Común de Inspección en 2017, el PNUD ha aplicado 22 (el 59 %) y está en vías de aplicar 11 (el 30 %). De las 11 recomendaciones que están en vías de aplicación:

a) 2 recomendaciones (el 18 %) sobre la gestión basada en los resultados se refieren a la labor en curso para su mejora y la creación de capacidad dentro de la organización, y estarán aplicadas para finales de 2020;

b) 1 recomendación (el 9 %) está relacionada con la presentación de informes a los donantes y está en vías de aplicación, puesto que se refiere a la realización de evaluaciones conjuntas entre los organismos de las Naciones Unidas para reducir al mínimo la presentación de informes a los diferentes donantes;

c) 6 recomendaciones (el 55 %) se refieren a acuerdos de colaboración con el sector privado, y se formulan para todo el sistema y no atañen únicamente al PNUD;

d) 2 recomendaciones (el 18 %) guardan relación con los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses, una de las cuales es vincular la certificación del curso de ética exigido con el ciclo anual de evaluación de la actuación profesional del personal, y la otra se refiere a la vigilancia de las cuestiones relacionadas con el conflicto de intereses.

48. De las 47 recomendaciones pertinentes (aceptadas) dirigidas al PNUD por la Dependencia Común de Inspección en 2016, el PNUD ha aplicado 39 (el 83 %) y está en vías de aplicar 8 (el 17 %). De las 8 recomendaciones en vías de aplicación, 7 (el 88 %) no atañen únicamente al PNUD y serán examinadas por la JJE. La recomendación restante que está en vías de aplicación estará aplicada para finales de 2020.

49. El PNUD tiene el firme propósito de hacer un seguimiento de la aplicación de las demás recomendaciones que le incumben y de seguir contribuyendo a las diversas iniciativas de la Dependencia Común de Inspección en el futuro.